

044

**RESOLUCIÓN N° 48.
DEL 30 DE JULIO DE 2010**

Por medio del cual se otorga la distinción de ASISTENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA

En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo 34 de los estatutos de la institución faculta al rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación.

Además la distinción de asistente académico y administrativo es la otorgada a un estudiante de excelente rendimiento académico, que se ha distinguido por sus altos valores humanos y voluntariamente se ha hecho partícipe durante un semestre de los procesos docentes, investigativos de extensión, de desarrollo comunitario o de la administración institucional. Este cargo representa un honor y un privilegio que conlleva responsabilidad por parte del estudiante.

RESUELVE:

Otorgar la distinción de Asistencia Académica y Administrativa al personal de estudiantes que a continuación se relaciona:

Facultad	Nombre	Cedula	Código
Gestión de empresas	Angie García Lagos	930529-07614	105064109
Gestión Financiera del comercio internacional	Diana Benítez Avilés	1.032.444.617	102069110
Gestión Financiera del comercio internacional	Diana García Amado	930414-25693	102021110
Gestión Financiera del comercio internacional	Dayana Acosta Díaz	1.019.041.164	105001110
Gestión Financiera del comercio internacional	Orlando Marroquín	1.016.037.571	102027110
Dirección y producción de radio y televisión	Nataly Laverde	1.022.374.159	208012209
Gestión Financiera del comercio internacional	Paula Espitia	38.212.121	102021207

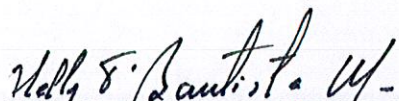
Conforme con lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Estudiantil de La Institución Universitaria Latina UNILATINA, uno de los objetivos fundamentales de la asistencia académica y administrativa es dar oportunidad a los estudiantes de pregrado, de participar de los procesos docentes, investigativos de desarrollo comunitario o de la administración institucional, bajo la dirección de los profesores y administrativos de la Universidad, en ese orden de ideas, y con la finalidad de garantizar un excelente ejercicio de esta práctica académica, la Universidad reconocerá a sus asistentes académicos y administrativos la exoneración del pago de

los derechos de matrícula, y como auxilio educativo la suma de sesenta y un mil quinientos pesos (\$ 61.500), quincenales.

ACLARACIÓN GENERAL.

Atendiendo a la naturaleza especial de la vinculación de la asistencia académica y administrativa a la Universidad así como a la finalidad de esta actividad, se establece que la vinculación de estudiantes bajo esta modalidad con la Universidad no supone en ningún caso la existencia de un contrato laboral entre la Institución y sus alumnos; por tanto la Universidad no está obligada a reconocer al asistente académico y administrativo ningún tipo de salario, prestaciones sociales, vacaciones o ninguna otra acreencia de carácter laboral. El auxilio educativo reconocido por la Universidad al asistente académico y administrativo no constituye salario en ningún caso.

La presente resolución rige a partir de la fecha de la misma y deroga cualquier forma que le sea contraria.


NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER.
Rectora